	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	Documento: PRD.CR.001 Versión: 05 Página 1 de 18
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>		<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>	

## 1. OBJETIVO

Establecer mecanismos de coordinación y articulación de las entidades públicas, privadas y mixtas que integran y participan en la Red de Atención Compartida, además de establecer los lineamientos técnicos para el funcionamiento del Departamento y de las Oficinas Territoriales.


## 2. CAMPO DE APLICACIÓN

A nivel departamental, regional y nacional se coordinará a las Entidades de Atención que integran y participan en la Red de Atención Compartida, tanto en el ámbito territorial como temático, lo cual se hará según competencias establecidas en la Ley de Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia (LEPINA), los reglamentos especiales y en la Estrategia Nacional de Coordinación de la Red de Atención Compartida, o según lo demande el Consejo Nacional para la Niñez y la Adolescencia (CONNA).

## 3. REFERENCIAS

- Constitución de la República de El Salvador.
- Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA).
- Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia (PNPNA) y su Plan Nacional de Acción
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Red de Atención Compartida, emitido por el CONNA.
- Reglamento Especial de Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida.

Elaborado Por:	Visto Bueno:	Aprobado:	Fecha inicial:	Fecha de revisión:
 <b>Ing. Samuel Ernesto Carías Herrera</b> Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida 	 <b>Ing. Alfredo René Orellana</b> Gerente de Planificación e Investigación 	 <b>Licda. Elda Gladis Tobar Ortiz</b> Directora Ejecutiva 	27 FEB 2014	14 DIC 2018

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD</b> <b>Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 2 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión:</b> <b>Actualización por nueva normativa.</b>

- Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derecho, emitido por el CONNA.
- Reglamento de Programas de Atención de la Niñez y de la Adolescencia.
- Estrategia Nacional de Coordinación de la Red de Atención Compartida y su Plan de Implementación.
- Ley de la Transparencia.
- Lineamientos para el Funcionamiento de la RAC, emitidos por el ISNA.

#### 4. DEFINICIONES

**Coordinación:** Proceso participativo, colaborativo y gradual mediante el cual las Entidades de Atención, con el acompañamiento y orientación estatal, planifican, organizan y ejecutan sus programas y servicios de forma concertada para contribuir a la efectiva implementación de la Política Nacional de Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia, siendo la coordinación el medio para lograr la articulación.<sup>1</sup>

**Coordinación de la RAC:** Proceso de acompañamiento y orientación del Estado que privilegia la implementación de mecanismos dirigidos a la cooperación y articulación entre las Entidades de Atención que integran y participan en la RAC con el objeto de brindar servicios eficaces y de calidad, orientados primordialmente al pleno goce de los derechos de las niñas, niños y adolescentes; concentrando medios, esfuerzos y recursos para alcanzar fines comunes e involucrando al Estado, la familia y la sociedad.


**Miembros:** Entidades de atención que participan en la organización y funcionamiento de la RAC y que se encuentran registradas y autorizadas en el CONNA.

**Participantes:** Entidades que no están inscritas en el Registro Público del CONNA pero ejecutan programas, proyectos o acciones de atención a la niñez y la adolescencia y asisten regularmente a las reuniones de la red y se encuentran activas.

**Coordinador de la RAC:** El ISNA es una entidad de atención de naturaleza pública, integrada plenamente en el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (SNPNA) por medio de la Red de Atención Compartida. Tiene por función, entre otras, coordinar a los miembros de la Red de Atención Compartida.

**Articulación de la RAC:** Acciones concretas entre dos o más entidades de atención donde la conjunción de recursos posibilitan el alcance de los objetivos comunes, respetando la autonomía de cada integrante, propiciando de manera organizada y

<sup>1</sup> Reglamento de programas de atención de la niñez y de la adolescencia.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	Documento: PRD.CR.001 Versión: 05 Página 3 de 18
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

sistemática el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, acorde al principio de la corresponsabilidad.

**Asamblea General de la RAC:** Conjunto coordinado de Entidades de Atención debidamente autorizadas y registradas en el CONNA, de naturaleza pública, privada o mixta. Red de coordinación para la toma de decisiones de nivel estratégico, que estará conformada por la máxima autoridad o delegado con poder de decisión de cada una de las Entidades de Atención, y será liderada por la Dirección Ejecutiva del ISNA en su calidad de coordinadora nacional de la Red de Atención Compartida.

**Asistencia Técnica a las Entidades de la RAC:** Conjunto de gestiones realizadas por el ISNA con la finalidad de fortalecer los conocimientos técnicos de los miembros y participantes de la RAC en temáticas que contribuyan a adoptar buenas prácticas para la mejora continua de su funcionamiento con enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia, género e inclusión.


**Seguimiento Técnico a las Oficinas Territoriales RAC:** Consiste en facilitar y fortalecer los procesos técnicos y administrativos, a través de la aplicación de las líneas técnicas, vinculadas al cumplimiento efectivo de los objetivos, metas y roles institucionales que contribuyan a consolidar la función coordinadora de la Red de Atención Compartida.

**Asociación de Promoción y Asistencia (APA):** Entidad de Atención constituida por cualquier forma de organización autorizada por el ordenamiento jurídico salvadoreño para la protección local de los derechos de la niñez y de la adolescencia e integradas en la Red de Atención Compartida.

**Comité Técnico Coordinador Departamental:** Estará conformado por el Coordinador o Coordinadora de las Oficinas Territoriales del ISNA y dos titulares con sus respectivos suplentes de las entidades de atención miembros y participantes, las cuales serán elegidas en su jurisdicción con todas las Entidades que integran la red de coordinación departamental o temática. Sus funciones serán las de organizar y coordinar las actividades departamentales en sintonía con la Estrategia Nacional de Coordinación de la RAC.

**Entidades de Atención:** Instituciones u organizaciones públicas, privadas o mixtas, que desarrollan acciones y ejecutan programas a favor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las cuales han sido autorizadas y registradas en el CONNA.<sup>2</sup>

<sup>2</sup> Reglamento de programas de atención de la niñez y de la adolescencia.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 4 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

**Entidades Mixtas:** Son organizaciones o asociaciones conformadas entre el sector público y el privado para la promoción y protección de los derechos de la niñez y la adolescencia y estarán integradas a la Red de Atención Compartida.

**Entidades Públicas:** Son las instituciones y organismos del gobierno central, regional, municipal y demás instancias autónomas que pertenecen al Estado Salvadoreño, responsables de garantizar los servicios de atención a la niñez y la adolescencia para el cumplimiento de sus derechos, las cuales se identifican como garantes de obligación de acuerdo a la Política Nacional para la Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia.


**Redes de Coordinación:** Se refiere a las relaciones que se establecen entre el ISNA como coordinador de la Red de Atención Compartida (RAC) con las Entidades miembros y participantes de la RAC y con otras instituciones de naturaleza pública o privada que desarrollen acciones o programas dirigidos al cumplimiento de los derechos de la niñez y la adolescencia; como medio para la efectiva implementación de la Política Nacional para la Atención Integral de la Niñez y la Adolescencia.

**Mesa Técnica Nacional de Coordinación de la RAC:** Es un espacio de coordinación, planificación y articulación a nivel ejecutivo que tiene la finalidad de apoyar al ISNA en su función de coordinador de la RAC en lo relativo al diseño, revisión y modificación de la Estrategia Nacional de Coordinación, la conformación de la RAC Nacional y, una vez, constituida servirá para darle seguimiento a su trabajo.

**Red de Atención Compartida (RAC):** Conjunto coordinado de entidades de atención, sus miembros tienen por funciones principales la protección, atención, defensa, estudio, promoción y difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, las cuales deben actuar conforme a la LEPINA y los demás ordenamientos jurídicos aplicables, y en todo caso en atención a los principios de legalidad e interés superior.

**RAC Departamental:** Conjunto de Entidades que concurren a nivel departamental en la ejecución de programas, servicios o actividades dirigidos al ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia, con el acompañamiento y orientación del Estado representado por el ISNA para la implementación de mecanismos dirigidos a la cooperación y articulación entre las Entidades, como medio efectivo para la implementación de la Política Nacional de Protección Integral para la Niñez y la Adolescencia.

**RAC Nacional:** Red de coordinación conformada por un titular y un suplente de las redes de coordinación a nivel departamental y temático, su función es implementar la Estrategia Nacional de Coordinación de la RAC a nivel nacional.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	Documento: PRD.CR.001 Versión: 05 Página 5 de 18
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

**Redes Temáticas:** Es una red de coordinación conformada por el conjunto de entidades públicas, privadas y mixtas que trabajan por un objetivo común y en una temática específica relacionada con los derechos de la niñez y adolescencia.


## 5. RESPONSABILIDADES

### Director/a Ejecutivo/a:

- Ser la máxima autoridad en materia de Coordinación de la Red de Atención Compartida de acuerdo a la legislación especial en materia de niñez y adolescencia.
- Liderar, coordinar y gestionar los procesos de la Asamblea General de la Red de Atención Compartida integrada por las entidades de atención debidamente autorizadas y registradas en el CONNA, o en su defecto, delegar a un representante Institucional.
- Establecer junto a las Entidades de Atención de la Asamblea General de la RAC una Mesa Técnica Nacional de Coordinación.
- Liderar y coordinar la Mesa Técnica Nacional de Coordinación de la RAC de acuerdo al Reglamento Especial de Coordinación o en su defecto delegar a un representante Institucional.
- Autorizar el Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida.

### Subdirector/a para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida:


- Representar al ISNA en la RAC Nacional.
- Establecer líneas de trabajo a la Jefatura del Departamento de Coordinación y a las Coordinaciones de las Oficinas Territoriales RAC del ISNA, para promover la coordinación de las instituciones, que por ley y de acuerdo a la Estrategia Nacional de Coordinación deben integrar la RAC en lo nacional, departamental, regional y/o Temático.
- Calendarizar reuniones de trabajo integradas entre el Departamento de Coordinación y las Oficinas Territoriales de forma periódica, a fin de brindar seguimiento a las acciones que se realicen para el cumplimiento del Plan Operativo Anual.
- Coordinar con las unidades organizativas sustantivas del ISNA en materia de programas y servicios de atención a la niñez y la adolescencia, para la participación en los diferentes espacios conformados como redes.
- Asesorar y velar por la plena implementación de las directrices emanadas del CONNA y del ISNA en materia de coordinación de la RAC; así como de los instrumentos técnicos y legales creados con ese fin.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	Documento: PRD.CR.001 Versión: 05 Página 6 de 18
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

- Fungir como referente institucional a nivel nacional para comunicar al CONNA sobre los avances de las actividades de los integrantes de la RAC.
- Gestionar el fortalecimiento de las capacidades técnicas, organizativas, de planificación y de evaluación al jefe de Departamento, Coordinadores RAC de las Oficinas Territoriales y al personal técnico del Departamento de Coordinación.
- Apoyar a la Dirección Ejecutiva en el proceso de instalación y funcionamiento de la Asamblea General de la RAC y de la Mesa Técnica Nacional de Coordinación.
- Seguimiento al cumplimiento efectivo y a la actualización del proceso de Trabajo del Departamento para la Coordinación de la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida.
- Diseñar y promover los procesos de elección de Representantes de la RAC ante la Junta Directiva del ISNA y del Comité Técnico Coordinador del Sistema Nacional de Protección Integral, de la Mesa Técnica Nacional y de los Comités Técnicos Coordinadores Departamentales.
- Realizar otras atribuciones que le sean asignadas por los reglamentos y demás normativa institucional.

#### **Jefe/a del Departamento de Coordinación:**

- Brindar líneas técnicas a las Coordinaciones de las Oficinas Territoriales RAC, por escrito, para estandarizar y actualizar las acciones de trabajo, planes operativos anuales, y planes de implementación de la Redes de Atención Compartida en materia de coordinación.
- Brindar líneas de trabajo al personal asignado al Departamento de Coordinación RAC.
- Brindar acompañamiento y orientación técnica en los procesos de coordinación que se realicen con las entidades miembros y participantes de la RAC.
- Apoyar en la coordinación de la Red de Atención Compartida a nivel nacional y en los diferentes espacios que el subdirector considere pertinente asignarlo.
- Gestionar la formación técnica y metodológica de todo el personal del área de coordinación, mediante la articulación con las unidades internas del ISNA o de la cooperación nacional e internacional.
- Registrar y consolidar la información en materia de coordinación de la RAC, a nivel nacional, mediante un sistema de información.
- Apoyar a la Subdirección en los procesos de elección de Representantes de la RAC ante la Junta Directiva del ISNA y del Comité Técnico Coordinador del Sistema Nacional de Protección Integral, de la Mesa Técnica Nacional y de los Comités Técnicos Coordinadores Departamentales.
- Mantener actualizado el proceso de trabajo del Departamento de Coordinación.
- Apoyar en la coordinación de las sesiones de la RAC nacional, bajo la directriz de la Mesa Técnica Nacional de Coordinación.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001 Versión: 05 Página 7 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>


- Mantener actualizado el Proceso de Trabajo del Departamento de Coordinación de la Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida.
- Realizar otras atribuciones que le sean asignadas por los reglamentos y demás normativa institucional.

#### **Técnico/a del Departamento de Coordinación:**

- Dar cumplimiento a las líneas de trabajo y técnicas emitidas por la Jefatura del Departamento de Coordinación.
- Asesorar a las Coordinaciones de las Oficinas Territoriales RAC, en los procesos de coordinación departamentales y en los espacios interinstitucionales que se demande.
- Orientar, monitorear y verificar el cumplimiento de las líneas técnicas en materia de coordinación en las Oficinas Territoriales RAC.
- Orientar en la elaboración de planes de trabajo para la implementación y el desarrollo de los procesos de coordinación con la Red de Atención Compartida departamentales y temáticas.
- Recabar y analizar la información de resultados en materia de coordinación de la Red de Atención Compartida de las Oficinas Territoriales RAC, de forma periódica.
- Informar por escrito a la jefatura inmediata el desarrollo de las acciones ejecutadas en materia de Coordinación de Red de Atención Compartida.
- Brindar apoyo técnico a las entidades públicas, privadas y mixtas que integran la Red de Atención Compartida, cuando se requiera, para que cumplan los fines establecidos en la LEPINA y en el marco de los derechos de la niñez y la adolescencia.
- Apoyar en la Coordinación de la Red de Atención Compartida Nacional o en otros espacios interinstitucionales que se demanden.

#### **Coordinador/a de Oficina Territorial RAC:**

- Promover la creación, instalación y funcionamiento de las diferentes Redes de coordinación para la articulación de programas y servicios de las entidades de atención en el territorio.
- Coordinar los Comités Técnicos Departamentales y Temáticos, que conforman la Red de Atención Compartida en su competencia territorial.
- Coordinar y articular la actuación de las entidades para que ejecuten sus programas y servicios para el cumplimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel departamental y local.
- Trasladar las líneas de trabajo y técnicas al equipo de coordinación de la Oficina Territorial recibidas desde la Subdirección y el Departamento de Coordinación respectivamente y velar por su pleno cumplimiento.


	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD</b> <b>Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 8 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

- Coordinar y representar activamente al ISNA en las diferentes redes, mesas y comités departamentales y locales, relacionados al cumplimiento de derechos de la niñez y adolescencia, según sean sus competencias y priorización del cumplimiento de sus funciones de acuerdo a las directrices emanadas por la Subdirección.
- Garantizar la elaboración y promover el cumplimiento de planes de trabajo de la Red de Atención Compartida y cada una de las redes temáticas organizadas a nivel Departamental.
- Coordinar con las unidades organizativas del ISNA para responder a necesidades identificadas en el funcionamiento de cada uno de los espacios conformados como la Red de Atención Compartida.
- Presentar informes mensuales en el periodo estipulado al Departamento de Coordinación sobre los procesos con las Entidades miembros y participantes de la Red de Atención Compartida.
- Promover programas y servicios para la niñez y la adolescencia en aquellos municipios con baja cobertura de atención.
- Participar activamente en los procesos de planificación y evaluación de la Subdirección.
- Acompañar a las sesiones de la RAC nacional con el propietario o suplente del comité técnico departamental, para realizar aportes técnicos si fuesen necesarios.
- Realizar otras atribuciones que le sean asignadas por los reglamentos y demás normativa institucional.

#### **Técnico de Coordinación de Oficinas Territoriales:**

- Ejecutar las líneas técnicas y de trabajo para la coordinación de las Entidades miembros y participantes de la RAC en los departamentos, según sea la jurisdicción de la Oficina Territorial.
- Promover que las entidades miembros y participantes de la RAC coordinen de manera colectiva y bilateral sus programas y servicios.
- Promocionar la integración de más entidades que trabajen en la garantía de los Derechos de la Niñez y Adolescencia a los espacios de coordinación.
- Facilitar la elaboración de los planes de trabajo de las redes en el cumplimiento del Plan Nacional de Acción para la implementación de la Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y de la Adolescencia.
- Brindar seguimiento técnico para el cumplimiento de las actividades establecidas en los Planes de trabajo de la RAC departamental y redes temáticas asignadas a cada una de las oficinas territoriales.
- Coordinar con el apoyo del comité técnico, la organización de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la RAC Departamental y temáticas, según cronograma de trabajo definido en cada espacio de coordinación.



	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001 Versión: 05 Página 9 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

- Aplicar los instrumentos técnicos que se requieran para la recopilación de datos relacionados con la coordinación de las redes y para la construcción de los informes diarios y mensuales.
- Presentar Informes a la jefatura inmediata, sobre el desarrollo de las acciones realizadas en las redes de coordinación bajo su responsabilidad.
- Mantener actualizada la base de datos en el sistema de información de las entidades de la RAC departamental.
- Dar seguimiento técnico a los acuerdos producto de las reuniones realizadas por las redes de coordinación.
- Apoyar técnicamente a el/la coordinador/a de la oficina territorial en las gestiones de la Red de Atención Compartida de alcance departamental, temático y en otros espacios de coordinación interinstitucionales.
- Apoyar en la coordinación de los comités técnicos de la RAC departamental y temáticos.

## **6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES**

### **6.1 Asamblea General**


La Asamblea General de la RAC es el espacio para la toma de decisiones a nivel estratégico, está conformada por las máximas autoridades o delegados(as) con poder de decisión de las entidades inscritas en el CONNA; las sesiones serán lideradas por la Dirección Ejecutiva del ISNA y en su ausencia por el/la Subdirector/a para la Coordinación y Supervisión de la RAC del ISNA.

Con el fin de ejecutar las competencias y funciones, la Estrategia Nacional de Coordinación de la Red de Atención Compartida establece que los miembros de la Asamblea General realizarán sesiones ordinarias al menos cada tres meses y sesiones extraordinarias cuando la temática a tratar lo requiera.

El Departamento de Coordinación del ISNA, realizará el rol de secretaría para la implementación de la Estrategia Nacional y organizará las sesiones de la Asamblea, lo cual iniciará con la elaboración de la carta de convocatoria y puntos de agenda, la que luego de ser firmada por la Dirección Ejecutiva, se remitirá a la membresía al menos con treinta días de anticipación a las fechas indicadas.

Además, con el fin de garantizar el desarrollo de las sesiones, gestionará y adecuará el espacio, el equipo informático y de proyección, la alimentación, papelería, entre otros.

Antes y durante las sesiones, el/la Subdirector para la Coordinación y Supervisión de la RAC asesora técnicamente a la Dirección Ejecutiva y acompaña cuando lo requiera.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 10 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

La jefatura del Departamento de Coordinación registra y sistematiza los acuerdos y líneas de trabajo consensuadas por los miembros de la asamblea a través de actas de sesiones.

La Dirección Ejecutiva, en un máximo de 10 días hábiles, remite Oficio a la Mesa Técnica Nacional de Coordinación adjuntando acta con el detalle de acuerdos y líneas de trabajo emanados por la Asamblea.

La Subdirección y la jefatura del Departamento de Coordinación darán seguimiento al cumplimiento de las líneas de trabajo emanadas por la Asamblea, para lo cual la Subdirección socializará el acta a los coordinadores y coordinadoras de las oficinas territoriales de la RAC, y les proporcionará líneas trabajo que deberán de operativizar en los Comités Técnicos Departamentales de cada Red de Coordinación.

La Mesa Técnica Nacional de Coordinación de la RAC crea y propone a la Asamblea General lineamientos para la organización y desarrollo de los procesos de elección de representantes de la RAC ante los diferentes espacios de participación establecidos en la Estrategia Nacional de Coordinación; los cuales serán asumidos por las redes de Coordinación, con el apoyo de los/las Coordinadores/as RAC de las Oficinas Territoriales.


## **6.2 Mesa Técnica Nacional de Coordinación de la RAC**

La Mesa Técnica Nacional de Coordinación de la RAC tiene por finalidad apoyar al ISNA en su función coordinadora de la RAC, en la revisión y modificación de la Estrategia Nacional de Coordinación de la RAC y en la organización y seguimiento al trabajo realizado por la misma. Estará conformada por cinco representantes de las entidades de atención y será liderada por el representante del ISNA.

Para la ejecución de sus funciones, los miembros de la Mesa Técnica realizarán sesiones ordinarias, al menos cada tres meses y sesiones extraordinarias, cuando la temática a tratar lo requiera, la jefatura del Departamento de Coordinación del ISNA asumirá las funciones de secretaría.

El/la Subdirector/a para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida convocará a los miembros de la Mesa Técnica, por medio de Oficio, al menos con quince días hábiles de anticipación a las fechas indicadas.

La jefatura del Departamento de Coordinación del ISNA, en su rol de Secretaría, organizará las reuniones de la Mesa Técnica, gestionará y adecuará la sala de reunión, el equipo informático de proyección y papelería, redactará la agenda de cada sesión, registrará y sistematizará el trabajo realizado por medio de Ayudas Memorias,

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD</b> <b>Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 11 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

las cuales remitirá a los demás miembros en un máximo de 10 días hábiles y brindará seguimiento al cumplimiento de las líneas de trabajo.

### **6.3 Red de Atención Compartida Nacional**

La Red de Atención Compartida Nacional estará integrada por un titular y un suplente de cada red de coordinación departamental y temática, las sesiones de trabajo serán lideradas por el/la Subdirector/a para la Coordinación y Supervisión de la RAC y en su ausencia por la jefatura del Departamento de Coordinación; se facilitará el trabajo en equipo, la gestión del conocimiento y la comunicación efectiva entre los participantes.

Esta red será uno de los mecanismos para la implementación de la Estrategia Nacional de Coordinación de la Red de Atención Compartida a través de cada una de las redes de coordinación que representan.

Con el fin de ejecutar las competencias y funciones que la Estrategia Nacional de Coordinación de la Red de Atención Compartida le establece, realizarán sesiones ordinarias, al menos cada dos meses, y sesiones extraordinarias, cuando la temática a tratar lo requiera.


La jefatura del Departamento de Coordinación del ISNA, remitirá nota de convocatoria firmada por el/la Subdirector/a para la Coordinación y Supervisión de la RAC y puntos de agenda a la membresía de la RAC nacional y a los Coordinadores de Oficinas Territoriales del ISNA, al menos con treinta días de anticipación a las fechas indicadas.

El/la Técnico del Departamento de Coordinación designado desempeñará el rol de secretaria, organizará las sesiones, convocatorias, logística, agenda y elaborará las actas de reunión.

Los Coordinadores/ras de Oficinas Territoriales de la RAC garantizarán la implementación de la Estrategia Nacional de Coordinación de la RAC mediante la organización de los Comités Técnicos Departamentales, en cada uno de los espacios de coordinación, de lo cual elaborarán informes de avance y lo remitirán a la jefatura del Departamento de Coordinación.

### **6.4 Redes de Coordinación (Departamentales y Temáticas)**

Las Redes de Coordinación Departamental y temáticas están conformadas por las entidades que tienen presencia territorial, se hará acta de constitución y en ellas se integran las entidades miembros y participantes mediante el oficio de adhesión y designación a la red, las cuales son apoyadas técnicamente por un Comité Técnico Coordinador liderado por el ISNA y estos serán el enlace entre lo nacional y lo departamental.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 12 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

El/la Coordinador/a de la Oficina Territorial de la RAC, además de liderar y coordinar las reuniones del Comité Técnico y de la Red de coordinación, debe gestionar la participación permanente, promover que la mayor cantidad de miembros y participantes que existan en el territorio se integren en las Redes de Coordinación y suscitar la búsqueda de consensos y sinergia entre todos sus integrantes.

Para tal fin, el/la Coordinador/a de la Oficina Territorial de la RAC convocará por medio de Oficio o por los medios que considere conveniente a los miembros y participantes del Comité con el objetivo de celebrar reuniones para deliberar sobre aquellos temas concernientes con la Red, las cuales se realizarán por lo menos una vez al mes; elaborará la agenda, ayudas memorias ó actas de reuniones y lista de asistencia de los participantes en dichos espacios; deberá de promoverse la construcción colectiva y ejecución de los planes de trabajo de cada uno de los espacios conformados como Redes de Coordinación y estos deben de estar alineados a la Política Nacional para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia y el Plan Nacional de acción de la misma.

Dichos documentos deberán ser archivados de forma cronológica para cada una de las Redes de Coordinación en las oficinas territoriales del ISNA, documentos que estarán sujetos al monitoreo o seguimiento por parte del Departamento de Coordinación.


El/la Coordinador/a de la Oficina Territorial del ISNA garantizará que los acuerdos o lineamientos recibidos de la RAC Nacional se implementen en las redes de coordinación departamentales y temáticas o especializadas, los cuales deberá remitir a el/la Subdirector/a para la Coordinación y Supervisión de la RAC y, a la jefatura del Departamento de Coordinación del ISNA, los primeros cinco días hábiles de cada mes.

El/la Coordinador/a de la Oficina Territorial de la RAC, deberá sistematizar mensualmente los resultados del plan de trabajo de cada Red de coordinación departamental y temática.

El/la Coordinador/a de la Oficina Territorial representará al ISNA en otros espacios de coordinación que demande el Estado a través de políticas públicas, estrategias nacionales u otras iniciativas y que le competan a su jurisdicción de trabajo territorial, de estas representaciones remitirá informe a el/la Subdirector/a para la Coordinación y Supervisión de la RAC.

### **6.5 Comité Técnico Coordinador Departamental y Temática**

Estos comités en las redes de coordinación departamentales y temáticas, estarán conformados por una persona representante del ISNA, quien será el coordinador de la Red y dos titulares con sus respectivos suplentes de las entidades, los cuales

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 13 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

organizarán y coordinarán las actividades departamentales y temáticas en sintonía con la Estrategia Nacional de Coordinación de la RAC, el Comité Técnico Coordinador será el enlace entre lo departamental y lo nacional. Para efecto de control y seguimiento de las actuaciones del Comité Técnico dentro de la Red de Coordinación Departamental o Temática, las hará constar en un informe para hacer del conocimiento a la membresía de la Red.

### **6.6 Seguimiento técnico del Departamento de Coordinación a las Oficinas Territoriales RAC**

Con el propósito de contribuir a garantizar la concreción efectiva de las metas institucionales, la consolidación de la Red de Atención Compartida y de realizar los ajustes necesarios y oportunos para la ejecución de la Estrategia Nacional de Coordinación de la RAC, los técnicos del Departamento, realizarán seguimiento técnico a las coordinaciones de las oficinas territoriales, dependiendo de los recursos humanos con los que cuenten el departamento, cada año se programará el número de seguimientos técnicos que se realizará.

La Jefatura del Departamento de Coordinación, al inicio del año, asignará las oficinas territoriales RAC a los Técnicos/as del Departamento de Coordinación, a las cuales brindará el respectivo seguimiento técnico, por medio del **FOR.CR.001 “Asignación de Oficinas territoriales”**, que contendrá como mínimo: nombre de la Oficina Territorial, fecha, nombre y firma del técnico/a asignado, período, nombre y firma del jefe inmediato superior.

Para documentar el seguimiento técnico desde el Departamento de Coordinación de la RAC, se utilizará el **FOR.CR.002 “Seguimiento Técnico desde el Departamento de Coordinación de la RAC”**, y se realizará las siguientes actividades:

- Dar seguimiento al cumplimiento de metas de Plan Operativo Anual de la Oficina Territorial RAC.
- Verificar la aplicación de los lineamientos establecidos para la coordinación de las Entidades que participan en la RAC y sus programas de trabajo.
- Verificar la aplicación de los lineamientos proporcionado por la Subdirección para el cumplimiento técnico y operativo en las Oficinas Territoriales.
- Verificar el cumplimiento del plan de trabajo de cada una de la Redes establecidas, resaltando lo que se ha cumplido, lo que se ha reprogramado, lo que no se ha cumplido, cambios, entre otros.
- En caso que las redes, no cuenten con un plan de trabajo, se orientará y apoyará al Equipo Técnico de la Oficina Territorial, para su elaboración.
- Detectar e informar sobre las necesidades de capacitación del personal.



- Revisar los expedientes de los espacios de coordinación para verificar que el proceso de trabajo se ha cumplido y aplicado los formularios correspondientes.
- Solicitar información cuantitativa y cualitativa de las acciones realizadas en las Oficinas Territoriales RAC, a fin de contar con información que permita elaborar reportes nacionales en materia de coordinación.
- Retroalimentar al personal de la Coordinación con respecto a la aplicación de los lineamientos y proceso de trabajo de la coordinación.
- Elaborar y actualizar los instrumentos técnicos que faciliten la función de coordinación.


El trabajo realizado en el seguimiento técnico, deberá consignarse en el **FOR.CR.003 “Ayuda Memoria”**, que contendrá como mínimo: Nombre del Departamento / Coordinación, fecha, lugar, hora, actividad, objetivo de la reunión, desarrollo, acuerdos, nombre y firma del Técnico/a de Departamento RAC, nombre, firma y sello del coordinador territorial o quien este delegue, esta ayuda memoria deberá de estar respaldada por el **FOR.CR.004 “Lista de asistencia”**, que contendrá como mínimo: nombre del evento, fecha, lugar, hora, número correlativo, nombre, edad, género, institución, correo electrónico, teléfono, firma, entregando copia de la actividad desarrollada.

#### **6.7 Seguimiento Técnico de las Oficinas Territoriales a los espacios conformados como Redes.**

El/la Técnico/a de Coordinación RAC de la oficina territorial, brindará seguimiento a los espacios conformados como Redes, y, si la red es nueva, hará la apertura del expediente del espacio de coordinación (departamental o temática) en el cual se agregará los documentos siguientes: acta de constitución de la Red, cartas de adhesión y designación técnica a la Red, acta de constitución del Comité Técnico Coordinador Departamental, **FOR.CR.005 “Caracterización de la red de coordinación”**, Plan de Trabajo de la Red, informes de seguimiento al espacio de la Red, listados de asistencia a eventos realizados, convocatorias, ayudas memorias, **FOR.CR.006 “Caracterización de las entidades de la red de coordinación”**, **FOR.CR.007 “Caracterización de los programas de las entidades”**, todo ello se ordenará de forma cronológica y secuencial.

#### **6.8 Sobre la Planificación**

El/la Coordinador/a y el Técnico/a facilitarán la elaboración del plan de trabajo de la red departamental y/o temática, con el Comité Técnico Coordinador, los miembros y participantes de la RAC, mediante un proceso participativo, consultivo, transparente y representativo, tomando como referencia el **ITR.CR.001 “Lineamiento Técnicos para la elaboración del Plan de Trabajo de la Red de Atención Compartida (RAC)”**.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 15 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

También tomarán en cuenta el Plan Nacional de Acción de la PNPNA que contiene las estrategias y acciones concretas para la coordinación de los programas y servicios de atención a niñas, niños y adolescentes, sometiéndose a aprobación en reunión ordinaria o extraordinaria, resolución que quedará plasmada en acta.

### **6.9 Asistencia técnica a las entidades de la RAC, desde las Oficinas Territoriales (Técnico/a de Coordinación RAC)**


Este espacio será apoyado por el/la Técnico de coordinación RAC, quien promoverá que se establezca orientaciones para la elaboración de los planes de trabajo y se retroalimente sobre la adecuación de los programas, ampliación de su cobertura y la mejora continua en la calidad de los servicios para las niñas, niños y adolescentes, promoviendo el cumplimiento de estándares y planes de trabajo desarrollados por las redes departamentales y temáticas para el cumplimiento de la PNPNA; además, de la generación de mecanismos para la organización y participación de la niñez y adolescencia.

El/la Coordinador/a de cada Oficina Territorial enviará trimestralmente al Departamento de Coordinación el **FOR.CR.005 Caracterización de la red de coordinación**, el **FOR.CR.006 “Caracterización de las entidades de la red de coordinación”** y el **FOR.CR.007 “Caracterización de los programas de las entidades”**.

### **6.10 Promoción y Sensibilización de Actores Claves**

Con la finalidad de lograr una efectiva coordinación de la Red de Atención Compartida y contribuir al cumplimiento de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia, es indispensable que los Coordinadores y técnicos de las Oficinas Territoriales promuevan que las entidades miembros y participantes, coordinen y articulen sus programas y servicios de atención en beneficio de la niñez y adolescencia. Estos mecanismos de coordinación, articulación, promoción y sensibilización implicarán reuniones bilaterales con las entidades, acompañamientos, llamadas telefónicas, visitas personales, envío de correos electrónicos y oficios, participación en investigación de niñez y adolescencia, asesorar y fortalecer a las entidades miembros y participantes, facilitar el proceso de elaboración del plan de trabajo de las redes en su territorio, brindar seguimiento técnico para el cumplimiento de las actividades establecidas en la RAC articular esfuerzos de otros espacios de redes de cooperación, redes departamentales y temáticas, entre otros, hasta convertirlas en aliadas estratégicas para fortalecer el trabajo de niñez y adolescencia.

Para el seguimiento técnico a las acciones establecidas en el Plan de trabajo de cada espacio de coordinación, el/la Coordinador/a de la Oficina Territorial de la RAC elaborará con los miembros de la RAC un calendario de reuniones ordinarias, el cual

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 16 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

consignará fecha, hora, día y lugar donde se desarrollarán las reuniones; todo ello con el objetivo de verificar que las actividades programadas estén ejecutándose.

Para documentar las asistencias técnicas que realicen los y las técnicas de las oficinas territoriales deberán de utilizar el **FOR.CR.003 “Ayuda Memoria”**.

### **6.11 Presentación de Informes de las Oficinas Territoriales al Departamento de Coordinación**

El/la Coordinador/a de la Oficina Territorial RAC, deberá tomar como referencia el **ITR.CR.002 “Guía para la Utilización del formato de informe mensual de la Coordinación de la Red de Atención Compartida RAC”**, para elaborar el **FOR.CR.008 “Informe Mensual de Coordinación de la RAC”**, que contendrá como mínimo:


**I. Generalidades:** Oficina Territorial; Coordinador/a, técnicos de Oficina Territorial y de Departamento, Redes coordinadas, periodo de monitoreo, observaciones; **II.** Frecuencia de coordinaciones con las entidades según registro público y naturaleza: nombre de la Red coordinada, número de reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas, número y nombre de entidades Integrantes y participantes coordinadas, número y nombre de entidades públicas y privadas coordinadas; **III. “Acciones finalizadas relacionadas al cumplimiento del Plan de Acción de la Política”**, que contendrá como mínimo: Numero, producto al año de, actividades asociadas al producto del PNA, descripción del resultado, población participante en la ejecución de actividades asociadas a la RAC, Territorialización de las actividades asociadas de la RAC. **IV. Monitoreo de la Coordinación de la RAC en otros espacios interinstitucionales”** que tendrá como mínimo: Numero correlativo, nombre del espacio de partición, número de reuniones ordinarias y extraordinarias realizadas, actividades coordinadas en los espacios de participación, descripción del resultado de las actividades coordinadas o de participación.

Todos los reportes antes descritos deberán ser remitidos al Departamento de Coordinación, a más tardar, cinco días hábiles después de haber finalizado el mes ejecutado, para efecto de revisión y establecimiento de recomendaciones o sugerencias, que deberán finalizar en diez días hábiles posteriores a su recepción, si así se requiriera.

### **6.12 Evaluación de Planes de trabajo de las Redes**

La evaluación trimestral de los diferentes Planes de Trabajo, permitirá hacer los ajustes necesarios para el cumplimiento del mayor número de resultados, indicadores y productos del PNA, a través de, las actividades asociadas que aportan al cumplimiento de los productos del referido Plan. Deberá apoyarse con los miembros



	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	<b>Documento: PRD.CR.001</b> <b>Versión: 05</b> <b>Página 17 de 18</b>
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

de los Comités Técnicos Coordinadores para elaborarlos y proponer mejoras al cumplimiento del plan y avanzar hacia la garantía de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

### **6.13 Asignación de Espacios de Coordinación a cada Técnico/a de la RAC desde la Oficina Territorial**

Los espacios de coordinación Departamental y temáticas serán asignados por los/las Coordinadores/as a los Técnicos/as de la RAC, el proceso de entrega quedará registrado en el **FOR.CR.009 “Asignación de Redes de Coordinación”**, que contendrá como mínimo: Oficina territorial, nombre de la Red de Coordinación, Técnico/a de Coordinación Responsable, fecha de asignación, Directorio de la entidades a coordinar, nombre y firma de el/la Técnico/a y Coordinador/a.

### **6.14 Sobre los indicadores que trazarán el proceso de coordinación**


Nombre de Indicador

- a) Redes de Coordinación de la RAC funcionando.
- b) Entidades Coordinadas.
- c) Entidades Inscritas participando en la RAC.
- d) Planes de trabajo de las Redes de Coordinación en respuesta al PN de Acción de la PNPNA.
- e) Promoción de programas en aquellos municipios con baja cobertura de atención a NNA.
- f) Población incluida a través de las acciones asociadas al trabajo de la RAC, por ciclo de vida y sexo.
- g) Fortalecer a los integrantes de la Red de Atención Compartida.

### **6.15 Disposiciones finales**

En caso de traslados, renunciaciones, permisos prolongados o incapacidades, en las oficinas territoriales, el empleado saliente entregará al entrante el o los expedientes actualizados bajo su responsabilidad, que tendrá como mínimo: Nombre de la Red de Coordinación, acta de constitución de la Red, Carta de adhesión y representación, plan de trabajo, Directorio de entidades, evaluación mensual, actas, ayudadas memorias, lista de asistencia, convocatorias, formulario de asignación de técnicos entre otros.

El proceso de entrega quedará registrado en “**Acta**” que contendrá como mínimo: Fecha de la entrega, nombre de la oficina Territorial, nombre de la Red que atiende, acciones pendientes a ejecutar, directorio de las entidades a coordinar, nombre y firma de el/la Técnico/a que entrega y del que recibe.

	<b>INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA)</b>	<b>DOCUMENTO DE CALIDAD Procedimiento</b>	Documento: PRD.CR.001 Versión: 05 Página 18 de 18
<b>Título: Proceso de Trabajo de la Coordinación de la Red de Atención Compartida</b>			<b>Naturaleza de la revisión: Actualización por nueva normativa.</b>

## 7. REGISTROS

REGISTRO	ÁREA	CÓDIGO
Asignación de Oficinas territoriales	Departamento de Coordinación	FOR.CR.001
Seguimiento Técnico desde el Departamento de Coordinación de la RAC	Departamento de Coordinación	FOR.CR.002
Ayuda Memoria	Departamento de Coordinación	FOR.CR.003
Lista de asistencia	Departamento de Coordinación	FOR.CR.004
Caracterización de la red de coordinación	Departamento de Coordinación	FOR.CR.005
Caracterización de las entidades de la red de coordinación	Departamento de Coordinación	FOR.CR.006
Caracterización de los programas de las entidades	Departamento de Coordinación	FOR.CR.007
Informe Mensual de Coordinación de la RAC	Departamento de Coordinación	FOR.CR.008
Asignación de Redes de Coordinación	Departamento de Coordinación	FOR.CR.009



Título: Asignación de Oficinas Territoriales.

OFICINA TERRITORIAL	TÉCNICO/A RAC	PERÍODO		FIRMA DE TÉCNICO/A
		DESDE	HASTA	

Jefe/a de Departamento de Coordinación	
Firma	
Fecha	



Título: Seguimiento técnico desde el Departamento de Coordinación de la RAC.

Oficina Territorial:	Técnico/a RAC que realiza el seguimiento:	Fecha:
Coordinador/a de Oficina Territorial:	Tiempo:	
	Desde:	Hasta:

CONTENIDO DEL SEGUIMIENTO TÉCNICO A LA COORDINACIÓN DE LA RAC

ITEMS	VALORACIONES
1. Seguimiento al cumplimiento de Metas del Plan Operativo Anual.	
2. Verificar la aplicación de Lineamientos establecidos para la Coordinación de las Entidades de la RAC.	
3. Verificar la aplicación de Lineamientos proporcionados por la SDRAC para el Cumplimiento Técnico y Operativo de la Oficina Territorial.	
4. Verificar los avances en Cumplimiento de Planes de Trabajo de Redes de Coordinación según cronograma de ejecución. Por la siguientes categorías a. Categoría de Supervivencia: b. Categoría de Protección c. Categoría de Desarrollo d. Categoría Participación. e. Acciones complementarias	
5. Detectar e Informar sobre las necesidades de capacitación del personal	
6. Revisión de Expedientes de Redes de Coordinación / Formularios / Proceso de Trabajo.	
7. Revisión de la Información Cuantitativa y Cualitativa de Resultados de los Planes de Trabajo de las Redes de Coordinación a través de los reportes mensuales.	
8. Retroalimentación de Lineamientos y Proceso de Trabajo de Coordinación.	
9. Verificar la aplicación de los Instrumentos Técnicos para la Coordinación de la RAC.	
10. Mecanismos de coordinación establecida en la Redes. a) Convocatoria, b) Desarrollar la sesión c) Ayuda Memoria y lista de asistencia, d) Resultados para el seguimiento	
11. Otras	

Técnico/a RAC	
Firmas	
Fecha	



Título: Ayuda Memoria.

Subdirección para la Coordinación y Supervisión de la Red de Atención Compartida.

Departamento/Coordinaciones de Oficinas Territoriales

Actividad:

Fecha:

Hora:

Lugar:

OBJETIVO DE LA REUNIÓN:

Agenda:

DESARROLLO

ACUERDOS

Nombre y firma de quien elabora la ayuda memoria: \_\_\_\_\_



Título: Lista de Asistencia.

Nombre del evento: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

Lugar: \_\_\_\_\_

No	NOMBRE	EDAD	SEXO	INSTITUCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							

Hora: \_\_\_\_\_



Título: Caracterización de la red de coordinación

1	Nombre de la Red:								
2	Tipo de Red:	Departamental	<input type="checkbox"/>	Temática	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3	Oficina Territorial que Coordina:								
4	Nivel de Alcance de la Red:	Departamental	<input type="checkbox"/>	Regional	<input type="checkbox"/>	Nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5	Fines de la Red								
6	Objetivos de la Red:								
7	Integrantes del Comité Técnico Coordinador:	Entidades Integrantes	Personas Designadas			Correo Electrónico	Teléfono		
	1° Propietario								
	2° Propietario								
	1° Suplente								
	2° Suplente								
	Representante para la RAC Nacional								













Título: Informe mensual de coordinación de la RAC

**TABLA 4. MONITOREO DE LA COORDINACIÓN DE LA RAC EN OTROS ESPACIOS INTERINSTITUCIONALES**

N°	Nombre del Espacio de Participación	Número de REUNIONES ORDINARIAS realizadas	Número de REUNIONES EXTRA - ORDINARIAS realizadas	ACTIVIDADES COORDINADAS en los Espacios de Participación	DESCRIPCIÓN DE RESULTADOS de las Actividades Coordinadas
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
Totales		0	0		



Título: Asignación de Redes de Coordinación.

Oficina Territorial: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA RED DE COORDINACIÓN	TÉCNICA/O DE COORDINACIÓN RAC RESPONSABLE DE LA RED	FECHA DE ASIGNACIÓN	DIRECTORIO DE ENTIDADES

Coordinador/a de Oficina  
Territorial para la Coordinación  
y Supervisión RAC

Firma

Técnico/a de Coordinación RAC

Firma